



D. MERCEDES ORTIZ GARCÍA, SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.

CERTIFICA:

que en la Junta de Facultad de Derecho, celebrada 14 de febrero de 2018, se ha informado favorablemente la Propuesta de Doble Titulación entre el Máster Universitario en Abogacía y el Máster Universitario en Derecho de Daños

Y para que así conste, expido la presente a los efectos oportunos en Alicante a 14 de febrero de 2018.



Fdo.: Mercedes Ortiz García
Secretaria Académica de la Facultad de Derecho
Universidad de Alicante

**PROGRAMA DE DOBLE TITULACIÓN MÁSTER UNIVERSITARIO EN
ABOGACÍA Y MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE DAÑOS POR
LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE.**

A) MOTIVACIÓN

Desde el curso académico 2012/2013, la Facultad de Derecho de la Universidad de Alicante en colaboración con el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Alicante ha venido ofertando el Máster Universitario en Abogacía con el objeto, entre otros, de dar cumplimiento a los requerimientos de formación que establece la Ley 34/2006, de 30 de octubre, en relación con los profesionales de la Abogacía, así como de facilitar la futura inserción profesional de los/as egresados/as mediante el conocimiento del marco jurídico y el entorno real del ejercicio profesional de la abogacía.

En línea con este último objetivo, en el curso 2016/2017 la Facultad de Derecho incorporó al catálogo de Másteres Universitarios con carácter oficial que pueden cursarse en la Universidad de Alicante el Máster en Derecho de Daños, pues dicha disciplina se ha manifestado en los últimos años como una de las ramas de especialización jurídica con mayor proyección profesional en el ámbito del Derecho. Se trata de una novedosa oferta formativa tanto en relación con la materia, pues la misma es impartida desde una perspectiva interdisciplinar (desde los ámbitos civil, penal, mercantil, laboral, administrativo y procesal) lo que permite adquirir un conocimiento integral del fenómeno de la responsabilidad, como en cuanto a la metodología, eminentemente práctica gracias a la intervención de un nutrido grupo de aplicadores del Derecho, contando en especial, entre ellos, con sesiones impartidas por miembros del Tribunal Supremo. Teniendo en cuenta la creciente especialización de despachos de abogados en esta materia, los contenidos del Máster en Derecho de Daños fueron diseñados de tal forma que fuera posible el reconocimiento de las asignaturas de Técnicas e instrumentos en el ejercicio de Derecho de Daños (5 ECTS), Argumentación jurídica y Derecho de Daños (4 ECTS) y las Prácticas externas (9 ECTS) con las de Deontología profesional (3 ECTS) y Técnicas de oratoria y técnicas de interrogatorio de testigos (2 ECTS), Argumentación jurídica para abogados (3 ECTS) y las Prácticas externas (30 ECTS) del Máster en Abogacía de la Universidad de Alicante, respectivamente.

Por otro lado, y como se ha señalado previamente, en la actualidad existe una importante demanda de abogados especializados en ciertas ramas del ordenamiento jurídico, entre las que se encuentra, la del Derecho de daños, lo que ha dado lugar a un importante incremento de los másteres de doble titulación que permiten a los/las graduados/as en Derecho que quieren ejercer la abogacía obtener un doble título: por un lado, el máster de acceso a la profesión de carácter obligatorio y, por el otro, una especialidad que les permita presentarse al mercado profesional como expertos en una de las áreas específicas del ámbito jurídico. Así, la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona ya oferta un doble Máster en Abogacía y en Derecho de Daños y del Seguro, así como la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla también imparte un doble Máster en Abogacía y Derecho de la contratación y responsabilidad civil.

Es en este contexto en el que nace la presente iniciativa consistente en la posibilidad de cursar de forma conjunta el Máster en Abogacía y el Máster en Derecho de Daños. Esta novedosa propuesta permitirá adquirir las competencias generales necesarias para el ejercicio de la abogacía al mismo tiempo que lograría especializarse en una materia de gran proyección profesional, haciendo compatible la docencia de ambos estudios.

En definitiva, se trata de la primera propuesta de Doble Máster de carácter oficial promovida por la Facultad de Derecho, cuya justificación deriva de un doble fundamento. Por un lado, supone una iniciativa que no modifica los planes de estudios de las titulaciones implicadas, de modo que los mismos mantendrán su estructura de acuerdo con la Memoria verificada de cada uno de ellos y, por tanto, podrán seguir siendo cursados de forma independiente. Por el otro, la combinación de los Másteres en Abogacía y en Derecho de Daños permitirá al alumnado interesado en este programa de estudios simultáneos obtener las aptitudes y conocimientos necesarios para ejercer la abogacía con una especialización en el ámbito del Derecho de Daños en tan sólo tres semestres, lo que mejorará la proyección profesional del egresado/a.

B) TITULACIONES OBTENIDAS

La superación de las asignaturas detalladas en el apartado D) de la presente memoria permitiría al alumnado matriculado obtener los títulos de Máster Universitario en Abogacía y de Máster Universitario en Derecho de Daños por la Universidad de Alicante.

C) ADMISIÓN

Para ser admitido/a en el programa de doble titulación entre el Máster en Abogacía y en Derecho de Daños es necesario cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Graduado en Derecho o de otro título universitario de Grado equivalente que reúna los requisitos establecidos en el artículo 2.1.a del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales.
- Titulaciones obtenidas en el extranjero: Estar en posesión de la credencial que acredita la homologación o convalidación de la titulación.

La solicitud de admisión en el programa de doble titulación se realizará una vez que el o la estudiante haya sido admitido en el Máster de la Abogacía.

D) DISEÑO CURRICULAR

Para poder combinar coherentemente el estudio de los Másteres Universitarios en Abogacía y en Derecho de Daños y garantizar al alumnado interesado la posibilidad de completar de una manera organizada ambos planes de estudio, se propone el siguiente programa, en el que el alumnado deberá abordar todas las asignaturas del Máster en Abogacía, pero no tendrá que cursar las asignaturas de Técnicas e instrumentos en el ejercicio de Derecho de Daños (5 ECTS), Argumentación jurídica y Derecho de Daños (4 ECTS) y las Prácticas externas (9 ECTS) del Máster en Derecho de Daños, de acuerdo con el sistema de reconocimiento señalado en el apartado A) de la esta memoria.

SEMESTRE	OBLIGATORIAS	PRÁCTICAS EXTERNAS	TFM	TOTALES
1	56	0	0	56
2	22	15	0	37
3	9	15	15	39
TOTALES	87	30	15	132

Así, las dos titulaciones se obtendrían cursando en tres semestres un total de 132 ECTS, de los cuales 90 se corresponden con los créditos totales del Máster en Abogacía y los restantes 42, con las asignaturas no reconocidas del Máster en Derecho de daños.

La distribución de las asignaturas por semestres tendría lugar del siguiente modo:

1º SEMESTRE					
<i>(Las asignaturas en azul del Máster en Derecho de Daños no habrán de cursarse por estar reconocidas con la superación de la asignatura correspondiente del Máster en Abogacía)</i>					
Máster en Abogacía			Máster en Derecho de Daños		
Código	Disciplina	Créditos	Código	Disciplina	Créditos
12334	Práctica penal y penitenciaria	4,5			
12335	Práctica procesal penal	4,5			
12328	Argumentación jurídica para abogados	3	36309	Argumentación jurídica y Derecho de Daños	4
12331	Práctica civil especializada	6			
12332	Práctica mercantil especializada	4			
12333	Práctica procesal civil y mercantil	7			
			36300	Fundamento y delimitación del Derecho de Daños	6
			36301	El aseguramiento de la responsabilidad civil	3
			36302	Delito y responsabilidad civil	4
			36303	Aspectos procesales de las acciones de responsabilidad civil	5
			36304	Responsabilidad civil profesional	5
			36305	Resp. civil derivada de los daños causados por cosas y servicios	4

2º SEMESTRE

(Las asignaturas en azul del Máster en Derecho de Daños no habrán de cursarse por estar reconocidas con la superación de la asignatura correspondiente del Máster en Abogacía)

Máster en Abogacía			Máster en Derecho de Daños		
Código	Disciplina	Créditos	Código	Disciplina	Créditos
12336	Práctica del Derecho del trabajo y de la seguridad social	5			
12337	Práctica administrativa y contencioso-administrativa	7			
12338	Práctica tributaria	4			
12341	Prácticas externas I	15	36310	Prácticas externas	9
			36307	Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas	3
			36306	Responsabilidad civil derivada de la relación laboral	3

3º SEMESTRE

(Las asignaturas en azul del Máster en Derecho de Daños no habrán de cursarse por estar reconocidas con la superación de la asignatura correspondiente del Máster en Abogacía)

Máster en Abogacía			Máster en Derecho de Daños		
Código	Disciplina	Créditos	Código	Disciplina	Créditos
12326	Ejercicio profesional y organización colegial básica	3			
12327	Deontología profesional	3	36308	Técnicas e instrumentos en el ejercicio del Derecho de daños	5
12329	Técnicas de oratoria y técnicas de interrogatorio de testigos	2	36308	Técnicas e instrumentos en el ejercicio del Derecho de daños	5
12330	Preparación de la prueba	1			
12342	Prácticas externas II	15			
12340	TFM	6			
			36311	TFM	9

E) TABLA DE RECONOCIMIENTOS

Las siguientes asignaturas del Máster en Derecho de Daños no deberán cursarse por el alumnado que realice este programa de doble titulación, pues serán reconocidas con la superación de las que aparecen en la misma tabla en relación con el Máster en Abogacía:

Máster en Derecho de Daños			Máster en Abogacía		
Código	Disciplina	Créditos	Código	Disciplina	Créditos
36308	Técnicas e instrumentos en el ejercicio del Derecho de daños	5	12327	Deontología profesional	3
			12329	Técnicas de oratoria y técnicas de interrogatorio	2
36309	Argumentación jurídica y Derecho de Daños	4	12328	Argumentación jurídica para abogados	3
36310	Prácticas externas	9	12341	Práctica externa I	15

F) COMPATIBILIDAD DE HORARIOS

El Máster en Abogacía se impartirá en su horario habitual, es decir, de tarde, mientras que el Máster en Derecho de Daños se cursará por la mañana (en el primer semestre, de miércoles a viernes y sólo durante febrero y marzo, los jueves y los viernes), haciendo compatible de este modo el estudio de ambos títulos.

G) NORMAS DE APLICACIÓN

El alumnado tendrá que cumplir en cada curso académico en ambas titulaciones los requisitos de matrícula y permanencia establecidos por la UA.